



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 112.474/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 815/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del trabajador Claudio Javier SALDIVIA y solicita se dicte instrumento legal por el uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento a partir del 4 de septiembre de 2025 con la percepción del CIEN POR CIENTO (100 %) de sus haberes;

QUE asimismo comunica que una vez que se cuente con el alta laboral emitida por la Junta Médica, se comunicara el cómputo de los días de la licencia usufructuada;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, los días 4 al 8 de noviembre de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.-** OTORGAR licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, al trabajador Claudio Javier SALDIVIA (C.U.I.L. N° 20-20434084-7), a partir del 4 de septiembre de 2025, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área PSTI-PAM, Sector Asistencia a Redes y Sistemas, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría CUATRO (4), código del cargo 424-T131-P y en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control, Especialidad Otras-Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-05-02, Código del cargo 4PP-3-12028-P, Escuela de Sistemas e Informática Sede UARG, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro del trabajador, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, el Departamento Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Redes y Sistemas, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Jefatura del Departamento Administración de Personal.-



Mg. Pedro DE CARLI  
Vicedecano  
UNPA - UARG